

LAS CUENTAS DE LAS REGIONES. LAS HACIENDAS MUNICIPALES DE LA REGIÓN MURCIANA

María Teresa Pérez Picazo. Universidad de Murcia

Introducción

El estudio de las Haciendas locales ha progresado bastante en estos últimos años, tanto en lo que concierne al Antiguo Régimen como al periodo liberal. El enfoque que ha prevalecido en la práctica totalidad de los trabajos publicados es de índole socio-política (el poder local y sus orígenes) o hacendística; el primero suele darse sobre todo entre los modernistas mientras que el segundo está mejor representado entre los especialistas de historia económica (Bernal, A.M.,1978; Comín, F. y García, C., 1995); García, C., 1996; Mugartegui, I., 1990; Otaegui, A., 1991; Salort, S., 1998), que siguen la tradición de J. Fontana y/o de F. Comín. En cambio, apenas ha recibido atención el análisis de las posibles relaciones existentes entre el crecimiento económico y las actuaciones del sector público a escala local; el tema se despacha con unas cuantas alusiones generales. Avanzar en esta línea constituye precisamente el objetivo de la presente comunicación.

Se ha repetido con alguna frecuencia que tanto a nivel nacional como local el sector público debe tener un tamaño óptimo para que proporcione un marco macroeconómico estable y no interfiera en el libre desenvolvimiento del mercado. Numerosos especialistas han abundado en la idea de que la escasez crónica de las finanzas del Estado influyó negativamente en la economía española; en mi opinión, lo mismo ha debido suceder en lo que concierne al ámbito municipal. Parece innegable la repercusión a esa escala de la escasez presupuestaria: especialmente en lo relativo a las infraestructuras urbanas, al nivel alcanzado por la tasa de formación de capital humano o a la puesta en marcha de mecanismos destinados a paliar la pobreza y la desigualdad. Por otra parte, no se trata sólo del tamaño del sector en cuestión, sino de la distribución interna del mismo: el predominio de los gastos improductivos o de transferencia puede constituir un serio hándicap y la ausencia de gastos sociales contribuye directamente a mantener e incluso a acentuar los desequilibrios en el reparto de la renta.

A partir de estas premisas, mi propia investigación ha ido dirigida a mostrar, a través del estudio de los Presupuestos municipales de los principales núcleos de población de la región murciana, la posible influencia ejercida por la cuantía de los

mismos y por la asignación preferente de sus fondos en el crecimiento económico de la precitada región. En esta comunicación se presenta una muestra del trabajo llevado a cabo y una primeras conclusiones, todavía provisionales. El universo de análisis espacial elegido, el municipio capitalino, resulta representativo tanto por su extensión - 859,9 km² ,el 7,8 % del total regional- como por sus características económicas, que constituyen una síntesis de las que presenta el territorio murciano: amplio predominio del sector agrario a lo largo de todo el periodo considerado, coexistencia de una agricultura de regadío muy mercantilizada con un secano que empieza a dinamizarse y avance moderado hacia la diversificación económica. Sin olvidar que, desde el punto de vista demográfico, el territorio municipal en cuestión concentraba en 1787 el 27,9 % de la población total , el 16,7 en 1857 y el 19,2 en 1900.

En cuanto al universo de análisis cronológico he optado por la larga duración: el lapso de tiempo comprendido entre 1750 y 1902. La primera de estas fechas ha sido elegida atendiendo al rigor histórico; todo análisis comparativo entre el sistema hacendístico del Antiguo y del Nuevo Régimen debería arrancar de las décadas centrales del siglo XVIII y no de las primeras del XIX, puesto que en estas últimas el sistema en cuestión está tocado de muerte. En cuanto a la segunda, su elección se relaciona con los problemas monetarios que plantean las series temporales cuya cronología está comprendida entre el siglo XVIII y el XX, dada la aceleración del ritmo de creación de moneda y, sobre todo, del movimiento de precios, en la última de ambas centurias; de ahí que haya detenido el estudio en el año de la reforma de Villaverde. Sin olvidar que desde 1906 aproximadamente empiezan a percibirse los efectos de la denominada "reforma tributaria silenciosa" llevada a cabo por Flores de Lemus. En otro orden de cosas, la prolongación del estudio a lo largo de siglo y medio me ha permitido profundizar en algunos problemas historiográficos sobre los que abundan las elucubraciones teóricas pero no las aproximaciones empíricas. Así, el alcance real en las finanzas locales de la crisis del Antiguo Régimen, las repercusiones del cambio de modelo fiscal en las mismas a partir de 1845, la relación -¿positiva o negativa?- entre la evolución demográfica y la de los Presupuestos, la contracción -cuyo nivel no se conoce con exactitud- del capítulo de gastos sociales bajo el régimen liberal antes y después de la Desamortización de Madoz, etc.

I. Problemas metodológicos

La gran dificultad de un trabajo de estas características es la metodología a seguir en el manejo de las fuentes. Primer problema: el carácter heterogéneo y la complejidad de las mismas entre 1750 y 1845, periodo durante el cual se aplicaron numerosas reformas destinadas a perfeccionar la estructura y el rigor de las cuentas municipales -1796, 1818, 1822, 1834, 1840-, introduciendo cambios que a veces dificultan la elaboración de series homogéneas. Para empezar, hasta las décadas 1750-1770 no se implantó la unidad de caja; es decir, las diversas rentas de la ciudad se distribuían entre diferentes pagadurías, asignándose a cada una de ellas unos gastos concretos, lo que las convertía en unidades económicas independientes. En la práctica, el enfoque presupuestario no se introdujo hasta el final del periodo pese a los esfuerzos desplegados, con la consiguiente endeblez contable de la documentación. Ello contribuye a explicar que los distintos capítulos o motes que integran tanto los ingresos como los gastos puedan aparecer y desaparecer sin motivo aparente lo cual, unido al alto nivel de discrecionalidad del que disfrutaban las oligarquías de regidores, exige una atención minuciosa por parte del investigador y una severa crítica de los datos. A lo cual se añade el hecho de que no todos los gastos se incluyen en las partidas correspondientes al año en que se verifican, figurando un año o más después, pero en el capítulo de débitos.

Esta serie de obstáculos desaparecen a partir de 1845: la reforma moderada permitió la conversión de las cuentas de Propios en Presupuestos Municipales con carácter definitivo. Ello no supuso, sin embargo, la desaparición del problema de mayor calado que afecta a las haciendas locales: los manejos para encubrir el déficit. Durante la etapa del Antiguo Régimen el problema se ocultaba incluyendo los descubiertos en el capítulo de los "débitos acumulados" y/o bajo el vaporoso concepto de "entradas por salidas", es decir, cantidades que figuraban a la vez en el Cargo y en la Data. Bajo el régimen liberal estas operaciones se vieron facilitadas por la introducción de los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y adicionales. El primero casi nunca resultaba suficiente para cubrir los gastos, por lo que era frecuente que fuese acompañado por el segundo, teóricamente destinado a atender necesidades imprevistas, sobre todo obras nuevas. En cuanto al adicional, solía entenderse como una especie de prolongación enmascarada del Extraordinario y su utilización presentaba habitualmente numerosas irregularidades, ya que se consideraba como una mera formulación de "resultas", es decir, como un enlace entre el ejercicio liquidado y el siguiente. Con estos

planteamientos las Resultas acabaron convirtiéndose en un cajón de sastre al que iban a pagar tanto los derechos no percibidos como las facturas y sueldos no abonados. De vez en cuando los munícipes resucitaban el tema en alguna sesión capitular, gracias a lo cual disponemos de algún balance puntual sobre el nivel que alcanzaba el endeudamiento.

Resta por aludir a una última cuestión de importancia evidente: la necesidad de expresar una serie numérica tan larga como la aquí presentada en moneda constante. O dicho en otras palabras, la urgente búsqueda de un deflactor que resulte estadísticamente viable y económicamente correcto.

Mi opción ha sido la de utilizar el precio del pan. Ello parece justificado por el importante lugar que dicho alimento ocupaba en la dieta campesina en un municipio y en una etapa durante la cual la cuantía de la población rural era muy superior, tanto en términos absolutos como relativos, a la representada por la urbana. En 1755 esta última sólo suponía el 35,8 % del total, en 1787 el 33,7 %, en 1857 el 29,8 % y en 1900, el 28,3 %: obsérvese como la fisonomía predominantemente rural del modelo de poblamiento cobra mayor relieve durante el siglo XIX. En esta misma línea, las fuentes de la época nos hablan de una realidad socio-económica en la que la vivienda resulta difícil de evaluar en términos monetarios. Casi al final del periodo considerado, en 1879, se nos informa que un 90,3 % de los arrendatarios o "colonos" instalados en la extensa huerta habitaban en barracas dispersas que ellos mismos construían y reparaban cuando recibían una parcela de las manos del propietario¹. Ello imposibilita la inclusión en un índice complejo tipo Laspeyres de los datos relativos a la residencia de una gran mayoría de los habitantes del municipio murciano.

En cuanto a la ponderación del pan como gasto fundamental de las unidades domésticas, tema que ha dado lugar a numerosas controversias, me he guiado por las informaciones que proporcionan una serie de Interrogatorios generales verificados en distintas fechas² y por los informes de diversos médicos dirigidos al Ayuntamiento de la capital en las últimas décadas del siglo XIX, informes en los cuales se describe con todo lujo de detalles los productos de mayor consumo de los habitantes de huerta y campo así

¹ Eduardo Riquelme, concejal del Ayuntamiento, se expresa como sigue en El Diario de Murcia (18-IX-1979): "El derecho de propiedad de las casa y barracas de la huerta de Murcia es el más indefinible que conocemos. El mayor número de pobladores de la huerta son colonos que han construido o heredado viviendas propias en las tierras ajenas que lleva".

² Interrogatorio de 1803; Interrogatorio del Comisionado de Agricultura de 1847, Interrogatorios de niveles de vida y consumo., 1854. Archivo Municipal de Murcia (AMM). En el de 1847 leemos lo que sigue, "la comida ordinaria son yerbas y berzas, legumbres, patatas guisadas con poco aceite, pimientos, tomates, cebollas y ajos, con pan de maíz o cebada mezclado con trigo".

como su vida cotidiana: "Los habitantes del extrarradio, sobrios por naturaleza como todos los meridionales, sólo se alimentan de pan de maíz y cebada mezclada con trigo, de legumbres y hortalizas. Únicamente comen carne en las grandes festividades y en las épocas de recolección los años de abundante cosecha"³; así se expresaba en 1888 uno de los médicos municipales, José Sánchez Jimeno, utilizando casi las mismas palabras que en los Interrogatorios citados. En cuanto a la serie de precios utilizada, procede en lo esencial de una contabilidad privada, la de los condes del Valle de San Juan, en la cual figuran anualmente los precios de las raciones que se distribuían a los jornaleros⁴.

En estas condiciones, la aplicación un índice complejo a un medio como el que acabo de describir y a unas fuentes frecuentemente poco fiables no me ha parecido riguroso. Tanto más cuanto que para la segunda mitad del siglo XVIII los datos sobre los precios de otro tipo de bienes son escasos y discontinuos, por lo que me hubiera visto obligada a cambiar de deflactor antes y después de 1800-1810, con la distorsión consiguiente de los resultados. En cuanto a los deflactores propuestos por L. Prados de la Escosura en un documento de trabajo presentado en 1995, el problema que plantea su utilización en el caso que nos ocupa es similar, dado que sus series empiezan en 1850 y otro tanto sucede con el índice general de Sardá (Maluquer, J. 1989, p. 518) o con los contruidos por E. Ballesteros y D. Reher para Castilla la Nueva (1993, 1997). Finalmente, en lo que concierne a la unidad monetaria elegida para la presentación de las series me he inclinado por uniformar las referencias en reales de vellón. Aunque se establezca la peseta como unidad monetaria en 1870, los reales desempeñaron dicha función durante una parte mucho más prolongada del tramo temporal aquí considerado.

Es preciso señalar la existencia de lagunas en la documentación. Lagunas que se concentran especialmente en las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX y en el capítulo de Gastos, mientras que las series concernientes a los Ingresos se conservan casi en su totalidad. Dado que el fenómeno se repite en otros municipios ya estudiados (Albacete, Caravaca y Lorca, por ejemplo), pienso que no se trata de un hecho casual, sino de la ocultación deliberada por parte de los regidores de una documentación en la que figuraban desembolsos difíciles de justificar, en unos momentos en que las Contadurías de Propios y Arbitrios comenzaban a extremar su vigilancia sobre las cuentas municipales: el creciente número de "partidas excluidas" en

³ AML. Informes de J. Martínez Espinosa : Apuntes de climatología, higiene y saneamiento en la huerta de Murcia, 1888 y de Sánchez Jimeno: Reformas higiénicas más necesarias en Murcia, 1897. Beneficencia y Sanidad, Legajos 675, 789, 675.

Albacete (Pérez Picazo, en prensa) apunta en esa dirección. Ello no obsta para que en algunos años concretos las circunstancias políticas -la Guerra de la Independencia, los enfrentamientos entre liberales y absolutistas durante el Trienio- contribuyesen a la desaparición de los documentos.

II. Los Ingresos

II.1. El Antiguo Régimen. Propios y Arbitrios

El municipio de Murcia se caracteriza, en lo relativo a la composición de sus Propios, por el carácter mixto de los mismos, como corresponde a la fisonomía económica de la circunscripción. La disponibilidad de una masa importante de bienes patrimoniales le aseguraba un elevado nivel de rentas de ese origen, en especial de las procedentes de edificios y artefactos (molinos). Pero, a la vez, el cobro de derechos relacionados con la circulación comercial ocupaba un lugar muy destacado y, lo que es más importante, su cuantía tendió a crecer en la segunda mitad del siglo XVIII. Por consiguiente, he clasificado las entradas en dos grandes grupos en función del sector económico del que proceden:

A. Inmuebles urbanos, artefactos y rentas de origen agropecuario. Se trata de las rentas percibidas por el arrendamiento de nueve casas y por la explotación de una serie de establecimientos municipales: el Matadero o Casa Rastro, las Rejas de la Carnicería, el Almacén de Pescadería, 12 Puestos del pan, las Bóvedas del Almudí, una Casa de Comedias, las casetas de madera para la feria y los Paradores del Almudí, Nuevo y del Rey. Asimismo figuran en la lista una serie de molinos harineros ubicados a orillas del Segura: los del Rey, Corona, Batán y 21 piedras del Molino Nuevo. En cuanto a los derechos de origen agropecuario, consisten en el arrendamiento de 2 hectáreas de regadío y 4 de secano amén del percibido por los pastos del Campo (los Millares) y por los ubicados en el término de Fortuna (los Cuartos o Yervas). He dejado para el final dos ingresos de difícil clasificación: los procedentes del arrendamiento de la Encañizada o pesquerías del Mar Menor y de los pozos de la nieve ubicados en Sierra Espuña.

B. Derechos sobre las transacciones y Abastos. Los primeros consisten en una serie de impuestos indirectos que, por orden de importancia económica, eran los siguientes: Almotacenia, Almudinaje, Corretaje de la seda, Peso del yeso, Peso de la harina, Peso

⁴ Archivo Municipal de Calasparra, Cuentas del Conde del valle, Fondos de Murcia, legs. XXXVI a LI.

de la paja y pago por el uso de la Romana y las medidas de madera municipales. En cuanto a los segundos, responden a los monopolios que disfrutaba el Ayuntamiento sobre el aprovisionamiento de determinados productos al vecindario: los más importantes de los cuales eran la nieve, el Estanco del aguardiente y el vino "castellano".

Muy en tercer lugar figuran una serie de ingresos que pueden considerarse como supervivencias de los siglos anteriores y que tienen escaso valor económico: algunos censos, luismos y fadigas impuestos sobre solares ubicados en la huerta, dos juros de heredad sobre la renta de alcabalas y los rendimientos de las penas ordinarias y las penas de cámara amén de dos escribanías de número propias del Ayuntamiento. A lo que se debería añadir en teoría (ya que en la práctica nunca se percibieron) los intereses que producían los capitales que se impusieron en el fondo de Amortización en 1780 - 185.173 reales-, producto de la venta de las doce casas pertenecientes a los Propios.

Pasando a los Arbitrios, estaban integrados por una especie de sisas sobre determinadas especies concedidas en diferentes fechas por la autoridad real para responder a necesidades extraordinarias del municipio: por ejemplo, el impuesto sobre la carne se autorizó en 1757 con destino a la limpia y conservación de las Acequias Mayores. Pero, pese al carácter excepcional de su concesión, la percepción de estas cargas solía mantenerse una vez superada la urgencia que las había permitido, adquiriendo así un carácter definitivo. En muchos aspectos constituyen, pues, un antecedente de los Derechos de Puertas establecidos por Martín de Garay y, por supuesto, de los Consumos. En Murcia se percibían sobre el vino (un real sobre arroba), la carne (un maravedí por libra), los condimentos (tres reales), el pimiento (un real), la cera (dos reales), amén de otras diversas cantidades sobre cada carga madera o resma de papel y sobre la arroba de hierro. Desde 1836 se añadieron nuevos derechos para rehacer las fortificaciones de la ciudad (amenaza carlista) y, de nuevo, para limpiar y reparar las Acequias Mayores, primero sobre el vino, y después sobre el pescado, el arroz, los garbanzos, los salazones y las fibras textiles.

Cuadro I. Estructura y evolución de los ingresos del Ayuntamiento de Murcia (%). 1750-1845. Medias quinquenales.

Años	TOTAL PROPIOS			TOTAL INGRESOS	
	Rentas patrimon.	Transacc. Abastos	Otros	Propios	Arbitrios
1750-1754	65,5	27,5	7	59,1	40,9
1755-1759	61,0	35,5	3,5	64,2	35,8
1760-1764	59,6	35,6	4,8	64,3	35,7
1765-1769	51,5	44,8	3,7	62,9	37,1
1770-1774	42,8	42,7	14,5	65,9	27,3
1775-1779	59,0	37,3	11,2	42,8	30,9
1780-1784	51,5	45,0	3,5	68,7	31,3
1785-1789	54,3	44,2	1,2	70,2	29,8
1790-1794					
1795-1799	57,9	42,0	0,1	75,2	24,8
1800-1804	65,4	34,0	0,6	81,2	18,8
1805-1809	64,0	35,1	0,9	79,6	20,4
1810-1814	65,2	31,5	3,3	75,7	24,3
1815-1819	65,8	30,5	3,7	84,3	15,7
1820-1824	72,9	22,2	4,9	76,8	23,2
1825-1829	68,9	26,3	4,8	70,6	29,4
1830-1834	61,8	33,0	5,2	64,1	35,9
1835-1839	59,5	35,1	5,4	45,1	54,9
1840-1844	57,2	37,2	5,6	56,6	43,4

Fuentes: AMM. Legs. 2.925 a 2941.

La estructura de ingresos que aparece reflejada en el cuadro es similar a la de la mayoría de los Concejos de la Corona de Castilla, tal como atestiguan las fuentes de carácter nacional. En 1828, ejemplo, los ingresos de Propios representaban por término medio el 62,4 % del Cargo y los Arbitrios, el 37,6 % restante⁵: los porcentajes respectivos son muy próximos a los que figuran en las cuentas del Ayuntamiento de Murcia.

En cuanto a los apartados propiamente dichos, su evolución diferencial arroja mucha luz sobre la coyuntura del periodo. Obsérvese como los derechos sobre las transacciones "tiran" del conjunto, tanto al alza como a la baja debido a razones tanto de índole económica como política. Económica: la buena coyuntura comercial vivida en la segunda mitad del siglo XVIII, que provoca un crecimiento que parece imparable. Entre 1780 y 1800 las tasas en cuestión llegan a representar casi la mitad de lo percibido por los Propios, pero a partir de entonces se invierte la tendencia debido a una serie de calamidades de diversa naturaleza que llegaron a colapsar las comunicaciones en determinados momentos: las inundaciones motivadas por la ruptura del pantano de

⁵ Archivo Histórico Nacional (AHN). Gobernación, leg.2700.

Puentes en 1802, los brotes de fiebre amarilla en 1803 y 1811 y la Guerra de la Independencia. En cuanto a los problemas políticos, el de mayor repercusión fue la creciente resistencia de la población a pagar los impuestos indirectos debido a la difusión de las ideas liberales sobre el libre comercio; de ahí el colapso financiero experimentado por el Ayuntamiento durante el Trienio entre 1820 y 1824, que se encuentra asimismo en todos los municipios de la región y que Salort detecta en el de la capital alicantina (S. Salort, 1997). Lo que estaba en cuestión era el sistema fiscal del Antiguo Régimen, apoyado en rentas y usufructos; de ahí que se detecte igualmente resistencias al pago de las pensiones de censo, los derechos señoriales o el diezmo.

En lo concerniente a las rentas de origen patrimonial, dos hechos merecen ser destacados. En primer lugar su retroceso relativo en la segunda mitad del XVIII, pese a la tendencia alcista del periodo; en mi opinión ello se debe a las prácticas clientelares de los regidores, que arrendaban fincas e inmuebles a parientes y paniaguados. Las diversas reclamaciones presentadas ante el Intendente en 1756, 1771 y 1789 abundan en este sentido y el hecho de que el mismo comportamiento y las mismas quejas se repitan en Albacete o Lorca confiere verosimilitud a mi hipótesis. El ascenso que dichas rentas presentan en el siglo XIX lo es en términos relativos, no absolutos, y se explica por el simultáneo retroceso de los derechos sobre la circulación comercial. Tanto más cuanto que desde comienzos de la nueva centuria -y aún desde finales de la anterior- se estaba operando un proceso de enajenación, lento pero irreversible, de los bienes inmuebles del Ayuntamiento. En 1780 se vendieron, como se ha señalado, nueve casas para responder al empréstito obligatorio de los 160 millones; en 1820 se hizo otro tanto con la Casa Contraste de la seda a la vez que el Estado "nacionaliza" la Encañizada; en 1824 le toca el turno al Parador del Almudí; en 1836 al Molino del Rey y en 1846 al Parador del mismo nombre, en este último caso con la finalidad de redimir los censos impuestos sobre los Propios. También en lo referente a este apartado, pues, el cambio político-institucional comenzaba a afectar las fuentes de ingresos.

II.2. El régimen liberal. El fin de la diversidad

Cuadro II. Composición de los Ingresos del Ayuntamiento de Murcia (%), 1845-1902. Medias quinquenales

Quinqu.	Total Ingresos	Propios	%	Territ.	%	Sub. Ind.,	%	Consumos	%	Extraor.	%
1845-49	395.506	337.545	85,35	29720,6	7,51	-	0,00	-	0,00	28.238	7,14
1850-54	780.586	385.331	49,36	154.344	19,77	23.621	3,03	137.024	17,55	80.266	10,28
1855-59	1.038.177	224.507	21,63	312.260	30,08	58.864	5,67	264.002	25,43	178.543	17,20
1860-64	1.542.542	199.620	12,94	226.929	14,71	56.980	3,69	730.450	47,35	328.562	21,30
1865-69	1.387.461	222.534	16,04	497.825	35,88	85.549	6,17	459.222	33,10	122.330	8,82
1870-74	642.229	222.534	34,6	165.689	25,7	27.829	4,3	216.177	33,6	10.000	1,5
1875-79	2.039.107	202.405	9,9	170.960	8,3	23.513	1,15	1.631.234	79,9	10.995	0,75
1880-84	2.358.174	264.946	11,24	302.096	12,81	62.400	2,65	1.653.515	70,12	75.217	3,19
1885-89	3.584.000	303.176	8,46	577.169	16,11	124.717	3,48	2.458.346	68,61	119.692	3,34
1890-94	2.992.705	402.007	13,43	608.024	20,32	158.846	5,31	1.692.978	56,57	130.850	4,37
1895-99	4.264.246	560.126	13,14	560.842	13,15	127.086	2,98	2.411.278	56,55	604.914	14,19
1900-02	3.519.410	471.670	13,40	456.698	12,98	107.854	3,06	2.438.770	69,29	44.418	1,26

Fuente. AMM. Legs. 1873-1879 y 1186-1285

Los datos presentados nos sugieren las siguientes constataciones:

A. La importancia del descenso relativo experimentado por los Propios y Arbitrios, especialmente a partir de la Desamortización de Madoz, que supuso al Ayuntamiento la enajenación de lo que le restaba del patrimonio inmobiliario, amén de algunos montes⁶, la venta de los cuales conllevó una serie de pleitos prolongados hasta 1900. Como es sabido el municipio sólo recibió el 80 % de la cuantía de los bienes vendidos, pero no en dinero líquido sino en forma de inscripciones transferibles de la Deuda Consolidada. La subida que se registra entre 1895 y 1902 se debe al establecimiento de nuevos arbitrios.

B. El ascenso simultáneo del porcentaje representado por las nuevas fuentes de financiación establecidas por la reforma fiscal de Mon. A saber, un 10 % sobre la Contribución Territorial, un 15 % sobre el Subsidio Industrial y de Comercio y entre un 50 y un 100 % de la de Consumos, en función de las tarifas establecidas sobre los distintos tipos de bienes. La percepción de estas cuotas, sin embargo, no se verificó inmediatamente: las correspondientes a la Contribución Territorial empezaron a llegar en 1847 y las descontadas sobre el Subsidio industrial y los Consumos en 1851: ello se percibe en el estancamiento de las cifras en el quinquenio 1845-1849. Más adelante

⁶ Se trata esencialmente de las sierras de la Fuensanta, Cresta del Gallo y Columbares o de los denominados Cuartos de Espinardo, próximas a la ciudad y cuyo estatuto de Bienes de Propios o de Comunes no estaba del todo claro. El hecho es que el Ayuntamiento hubo de afrontar una serie de pleitos con distintas familias de grandes propietarios (condes del Valle, condes de Sástago, los Illán) que intentaron aprovechar la oportunidad para apropiarse de las zonas montuosas cercanas o comprendidas en sus tierras. AMM, Actas Capitulares del 24-IV-1990, 30-IV-1990 y 20-XII-1900.

(1858), la insuficiencia de estas aportaciones obligaron a elevar el recargo sobre las contribuciones directas a un 40 %. A señalar la considerable diferencia existente entre los ingresos procedentes de la propiedad territorial y la industrial, como corresponde a una economía de dominante agrícola. Y, en segundo lugar, el hecho de que los Consumos ocupasen paulatinamente un lugar primordial. Pero dada la antipatía que dicho impuesto despertaba en las clases populares su percepción resultaba difícil, tanto más cuanto que las características del término municipal -muy extenso y con la población dispersa- permitía a sus habitantes eludir los esfuerzos recaudatorios de los sucesivos arrendatarios: entre 1874 y 1877 los núcleos de población rurales llegaron a deber 149.920 reales por tal concepto. Obviamente las cosas empeoraban en los momentos de agitación política -por ejemplo, durante el Sexenio Democrático- o cuando sobrevenía alguna calamidad como fue el caso durante los brotes coléricos de 1854-55, 18665, 1885 y 1890 o en ocasión de la riada de Santa Teresa en 1879.

C. Los ingresos "extraordinarios", cuya aportación a la suma total de ingresos fue siempre muy baja. Solo se exceptúan aquellos años en los cuales el municipio se vio afectado por alguna dificultad grave como las enumeradas, cuya presencia podía generar la concesión de una ayuda excepcional por parte del Gobierno o la autorización para cobrar un nuevo arbitrio.

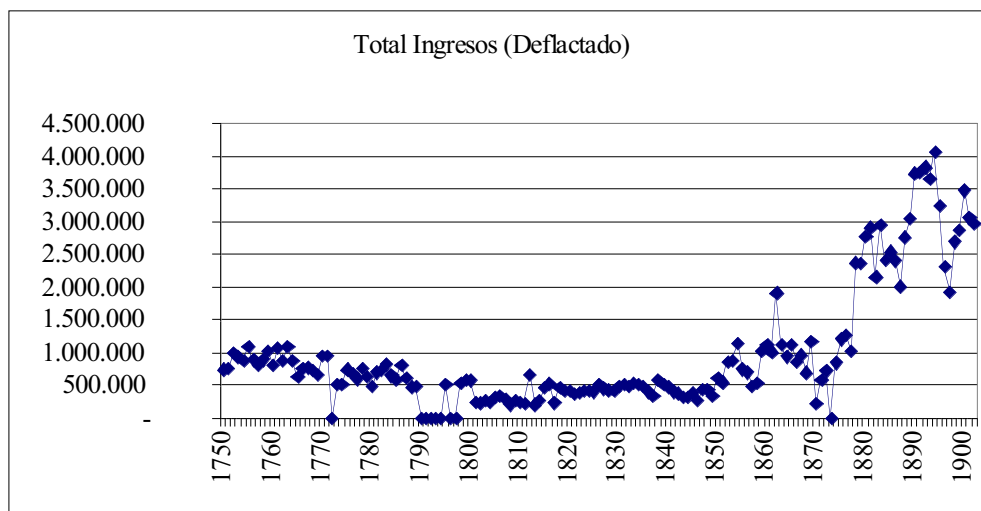
Resumiendo, como en el resto de los municipios españoles, los ingresos del de Murcia se centralizan y homogeneizan a partir de 1845. La rica diversidad de las haciendas concejiles del Antiguo Régimen desaparece y, a la vez, la autonomía fiscal de la que disfrutaban. En adelante, la financiación de las mismas se convierte en una copia más o menos exacta de la que sostenía a la Hacienda central y la percepción de los diversos derechos impositivos será controlada rígidamente por el Estado, dejando un estrecho margen de actuación a la instancia municipal. Queda por comprobar si una estructura de ingresos de este corte era la apropiada para responder a las necesidades de la población en un periodo caracterizado por el incremento de las obligaciones de los Ayuntamientos y por la paulatina aceleración del desarrollo económico.

II.3. La coyuntura de los ingresos entre 1750 y 1902

El Gráfico I y el Cuadro III presentan la coyuntura de los ingresos de la hacienda de capital murciana a lo largo de siglo y medio. Los resultados son espectaculares a primera vista: obsérvese como el nivel de ingresos de 1750-1770 no se recupera hasta mediados de la siguiente centuria, lo cual confirma -a través de un indicador que no

suele utilizarse- la gravedad del bache experimentado por la economía española en general y la murciana en particular entre las últimas décadas del siglo XVIII y las centrales del XIX.

Grafico I. La evolución del total de Ingresos del Municipio de Murcia, 1750-1900



Fuentes: Cifras del Cuadro III.

Cuadro III. La evolución del total de ingresos en el Ayuntamiento de Murcia, 1750-1900 (medias quinquenales)

Año	Ingresos corriente	Precios pan (rs/Kg.)	Ingresos constantes	Indice
1750-1754	384.011	0,45	853.357	100,0
1755-1759	436.916	0,47	933.581	109,4
1760-1764	438.256	0,47	940.463	110,2
1765-1769	418.904	0,59	705.226	82,6
1770-1774	316.185	0,63	503.479	59,0
1775-1779	376.891	0,55	685.256	80,3
1780-1784	370.835	0,57	652.879	76,5
1785-1789	392.729	0,67	584.418	68,5
1790-1794	-	0,67	-	-
1795-1799	224.397	0,70	318.746	37,4
1800-1804	480.927	1,77	271.403	31,8
1805-1809	359.614	2,05	175.421	20,5
1810-1814	373.144	2,12	176.011	20,6
1815-1819	429.107	1,15	374.439	43,9
1820-1824	324.575	0,82	396.790	46,5
1825-1829	347.936	0,79	441.543	51,7
1830-1834	394.283	0,78	508.097	59,5
1835-1839	353.357	0,77	461.301	54,1
1840-1844	326.627	0,87	376.298	44,1
1845-1849	395.506	1,07	368.942	43,2
1850-1854	780.586	0,97	801.423	93,9
1855-1859	1.038.177	1,47	704.327	82,5
1860-1864	1.542.542	1,27	1.212.690	142,1

1865-1869	1.387.461	1,47	941.290	110,3
1870-1874	642.229	1,35	477.139	55,9
1875-1879	2.358.174	1,43	1.649.073	193,2
1880-1884	3.583.100	1,35	2.650.222	310,6
1885-1889	2.992.705	1,17	2.557.867	299,7
1890-1894	4.264.246	1,12	3.821.009	447,8
1895-1899	3.519.410	1,36	2.587.802	303,2
1900-1902	4.255.779	1,34	3.312.688	372,2

Fuentes: Ver Cuadros I y II

La evolución global aparece fragmentada en una serie de tramos:

1. 1750-1764. Se caracteriza por la presencia de unos ingresos considerables, los más elevados del periodo hasta 1850-55. Ello se debe al fuerte incremento de los derechos sobre el tráfico comercial; el cambio de tendencia es atribuible a la compleja crisis de 1766.

2. 1765-1795. Se produce un claro retroceso puntuado por las crecientes dificultades de los municipios para hacer frente a una serie de problemas combinados: mayores exigencias del fisco real, malas cosechas y brotes de paludismo y dificultades comerciales relacionadas con la política bélica de la Monarquía borbónica (guerra con Inglaterra y de la Convención), que afectaron de lleno a las exportaciones de seda y barrilla de la región (Pérez Picazo, M.T y Lemeunier, G.:1997).

3. 1795-1815. Constituye el momento álgido de la crisis del Antiguo Régimen: inundaciones, pérdida de cosechas, epidemias y dificultades de abastecimiento ligadas a la Guerra de la Independencia afectan de lleno a la economía del Concejo. La cuantía de los presupuestos conoce sus horas más bajas.

4. 1815-1860. Se inicia con unos años de estancamiento, aunque después se detecta una mejora progresiva sin que vuelvan a alcanzarse las cifras de 1750 hasta el final de la etapa. El hecho se relaciona con la insuficiencia de los recursos puestos a disposición del municipio por la reforma liberal y con los años de vacilaciones y tanteos que se sucedieron hasta que se decidió incrementar el porcentaje a percibir de las contribuciones. Pese a ello, aparece un nuevo retroceso entre 1868 y 1874 provocado esta vez por las resistencia popular al pago de los consumos.

5. 1875-1902. Los ingresos suben claramente durante esta etapa, que coincide con la Restauración. Pero dicho aumento, como se verá más adelante se vería neutralizado debido a que los gastos se incrementaron en mayor medida.

Un último aspecto a considerar es el de la relación existente entre el movimiento de la población y el de los ingresos municipales, cuyo conocimiento puede ser decisivo

para establecer con alguna precisión la adecuación de estos últimos a las necesidades de los habitantes del territorio murciano:

Cuadro IV. Relación entre ingresos municipales y población (reales per capita) entre 1750 y 1900

Años	Población	Ingresos quinquenales	Reales per capita
1755	54.200	853.357	15,7
1787	70.207	584.418	8,32
1857	89.314	704.327	7,88
1900	111.693	2.587.802	23,19

Fuente: Censos Nacionales de Población y datos del cuadro III.

Los resultados confirman las conclusiones que hemos establecido a partir de la evolución de los ingresos. Parece probado, pues, que la parte del dinero municipal que los murcianos recibieron per capita disminuyó sensiblemente entre las décadas centrales de los siglos XVIII y XIX. Obviamente, el hecho hubo de materializarse en el descenso de las inversiones y de la calidad de los servicios que correspondían al Ayuntamiento.

III. Los Gastos

III.1. El Antiguo Régimen. De la prosperidad a la crisis

La estructura del gasto se fija tras la reforma de 1760, manteniéndose en términos similares hasta 1836. La cuenta de salidas del arca de Propios quedó dividida en los siguientes capítulos: Gastos fijos y Gastos Ordinarios y Extraordinarios, aunque desde 1796 una parte de los mismos pasó a integrar un apartado específico denominado Gastos Alterables.

A. *Gastos Fijos*. En primer lugar figuraban los salarios de los funcionarios del Ayuntamiento, tanto de los superiores como de los subalternos. Entre los primeros se alineaban el Corregidor, el Alcalde Mayor, el Capellán, el Secretario, un Contador y un Mayordomo de Propios, dos abogados titulares, un agente o representante en Madrid y un arquitecto titular; entre los segundos, ocho "dependientes" de las oficinas, dos Fieles de la Casa Rastro y de los Talleres de la Nieve, un maestro de primeras letras, dos Jueces Sobreacequeros⁷, un guarda, un relojero, un maestro de albéitar, ocho porteros con diversas funciones, dos clarineros y un pregonero. Venían después las pensiones de censo, dado que los Concejos solían recurrir durante el Antiguo Régimen a los censos consignativos cuando necesitaban dinero líquido debido a cualquier circunstancia

⁷ Se trataba de dos funcionarios fijos que cuidaban del "gobierno de las aguas de la huerta", ya que el regadío de la capital murciana dependía directamente del municipio, que promulgaba y hacía obedecer la Ordenanzas de riego, se ocupaba de la limpieza de las Acequias Mayores y aseguraba el orden público en la huerta.

excepcional (obras nuevas, contribuciones extraordinarias). Dichos censos se imponían sobre los Propios, casi siempre sobre una renta o sisa, comprometiéndose el Concejo a abonar los intereses -la "pensión"- anualmente mientras no se devolviese el "principal", es decir, el capital prestado. El rédito establecido en la Corona de Castilla era muy moderado: un 3 %. En el caso del municipio murciano los pagos ascendían a 55.804 reales a partir del decenio 1760 -petición de 130.000 reales al Fondo de Policía para construir un Malecón frente al río Segura-. Esos 55.804 reales suponían el 11 % de los gastos, porcentaje superior a la media del reino de Murcia (un 5,6 %), pero inferior al de la Corona de Castilla (un 22,1 %) ⁸. Los prestamistas fueron distintas instituciones eclesiásticas y algunos miembros de la oligarquía de grandes propietarios ⁹. Por último, figuraban entre los gastos fijos el sostenimiento de las fiestas religiosas, de las rogativas y de los establecimientos de Beneficencia (Casa de Misericordia, colegio de Niños de la "Doctrina" y enfermos de la Real Cárcel.): las primeras supusieron a lo largo del periodo un desembolso que osciló entre 5 y 6000 reales y la financiación de los centros de caridad, entre 10 y 15.000.

B. *Gastos Ordinarios, Extraordinarios y Alterables*. Estaban integrados por los siguientes capítulos: "menores" (oficina, porte cartas, etc); de origen militar (asistencia a tropas de tránsito, quintas); Justicia y Orden Público (financiación de la cárcel y ayuda a las "cadenas de presos"); Obras y reparos (arreglos de aquellos inmuebles que dependían del Ayuntamiento y, por supuesto, limpieza o "monda" anual de las Acequias Mayores); gastos de finalidad social (los relacionados con Instrucción y Sanidad, ya que los de Beneficencia se incluían entre los Fijos); pleitos y Contribuciones. La cuantía de estas últimas no cesó de crecer a partir de 1770 -Única Contribución-, tanto en lo relativo al porcentaje de los rendimientos de los Propios detraído por la Monarquía -que pasa del 7 al 17 % entre 1750 y 1779- como en lo que respecta a la exigencia de derramas extraordinarias. La reiterada imposición de estas últimas supuso un desembolso de 680.561 reales entre 1770 y 1813, lo que incrementó el porcentaje anual del gasto fiscal hasta el 25 % del total, evidenciándose de esta manera la supeditación progresiva de las haciendas municipales a las necesidades fiscales de la Hacienda central. Ello respondía a la convicción de los ministros ilustrados sobre la existencia de sobrantes considerables en las Haciendas locales, los cuales no salían a la luz a causa de

⁸ AHN, Consejos, leg.522.

⁹ Respecto a las instituciones eclesiásticas se trataba de las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga y del Real Fisco de la Inquisición. Y en cuanto a los oligarcas, todos ellos Regidores, eran el conde de Montealegre, el marqués de Corvera, el conde del Valle, el marqués de Beniel, el conde de Campo Hermoso y la familia Rocamora.

los abusos y mala administración de los regidores: los saldos finales que figuran en el Cuadro X confirman parcialmente esta creencia.

Ahora bien, el aumento de la punci3n fiscal en una etapa caracterizada por la sucesi3n de calamidades de naturaleza m3ltiple result3 delet3rea para los habitantes de Murcia, ya que oblig3 al Ayuntamiento a desatender otras obligaciones: los gastos sociales, por ejemplo, bajan desde 6-7 % al 4-5 % de la suma total. La situaci3n no mejora en la primera mitad del siglo XIX, ya que la quiebra de la hacienda absolutista se tradujo en un nuevo incremento de las deducciones sobre los recursos municipales. la reforma de Mart3n de Garay en 1818 las hizo subir hasta el 20 %. Todo lo cual ayuda a explicar la importancia de las deudas pendientes, que en 1821 ascend3an a 603.589 reales y en 1845 a 96.389 en lo relativo a d3bitos corrientes m3s 1.090.979 de atrasos con la Hacienda Militar¹⁰.

Cuadro V. Coyuntura de los gastos (%), 1750-1845.

Medias quinquenales.

A3o	Fijos	%	Or.,Ext. y Alt.	%
1750-1754	116.914	54,03	99.454	45,97
1755-1759	116.914	53,95	99.776	46,05
1760-1764	116.914	52,17	107.207	47,83
1765-1769	116.914	47,87	127.300	52,13
1770-1774	116.914	45,82	138.221	54,18
1775-1779	116.914	42,30	159.486	57,70
1780-1784	122.439	45,72	145.335	54,28
1785-1789	139.848	46,28	162.328	53,72
1790-1794	174.455	48,97	181.761	51,03
1795-1799	178.121	48,16	191.741	51,84
1800-1804	177.810	45,76	210.795	54,24
1805-1809	182.097	43,67	234.912	56,33
1810-1814	173.204	44,67	214.508	55,33
1815-1819	207.244	46,43	239.143	53,57
1820-1824	147.235	46,97	166.241	53,03
1825-1829	202.189	51,05	193.846	48,95
1830-1834	167.186	49,39	171.288	50,61
1835-1839	101.627	42,08	139.910	57,92
1840-1844	83.470	47,67	91.647	52,33

Fuente: AMM, legs. 2.923 a 2948

La evoluci3n de los distintos cap3tulos de gasto durante la nueva etapa estudiada se caracteriza en l3neas generales por el retroceso relativo de los denominados Fijos frente a los Ordinarios y Extraordinarios a partir del quinquenio 1760-1765. El hecho tuvo que ver tanto en la segunda mitad del siglo XVIII como en la primera mitad del XIX con la necesidad de hacer frente a los desembolsos extraordinarios de todo tipo que

¹⁰ Archivo Hist3rico Nacional, Hacienda, Leg 1757.

han sido reiteradamente citados. A partir de los años 1820, además, se añadió a la lista la obligación de sostener las Milicias urbanas y/o los Voluntarios Realistas, amén de la petición de fondos destinados a de la guerra carlista. Ahora bien, desde 1836 y, sobre todo, después de la Ley de Ayuntamientos de 1840, descienden bruscamente las salidas de numerario: se reduce el número de funcionarios y el de festividades religiosas pagadas por el municipio y los gastos alterables se limitan a lo imprescindible: obsérvese en el Cuadro V la contracción experimentada en los quinquenios 1834-39 y 1840-44.

III.2. El aumento de las obligaciones municipales bajo el régimen liberal

Desde un punto de vista meramente formal, el cambio más visible es la simplificación de la estructura del gasto, que ahora se divide en dos únicos apartados: los Gastos Obligatorios o necesarios y los Extraordinarios o convenientes (casi siempre obras nuevas). El primero, mucho más amplio, incluía hasta nueve diferentes capítulos (Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía Rural y Urbana, Instrucción Pública, Beneficencia, Sanidad, Corrección, Obras Públicas, Cargas y Obras Nuevas e Imprevistos). El concerniente al Ayuntamiento incluía los salarios de los empleados y los gastos de oficina; el de Policía de Seguridad trataba del sostenimiento de un cuerpo policial de confianza; el de Policía Rural y Urbana abarcaba todo lo relacionado con el buen estado y ordenamiento correcto de la convivencia en la ciudad y en el extenso campo (aseo de calles y jardines; alumbrado y alcantarillado; cuidado de los lugares públicos como el Matadero, los Mercados, los paseos o los festejos populares; ordenanzas de la huerta, etc); el de Instrucción Pública hacía recaer sobre los Ayuntamientos el sueldo de los maestros y el alquiler de los edificios que servían como escuelas, amén del material escolar; el de Beneficencia y Sanidad exigía otro tanto en lo relativo al mantenimiento de los asilos y establecimientos de niños expósitos o de los Hospitales más la ayuda a mendigos transeúntes y presos pobres; el de Corrección se limitaba al cuidado de las cárceles y al pago de haberes a alcaides y empleados; el de Cargas correspondía a las obligaciones que pesaban sobre el municipio (contribuciones, pago de deudas, festividades religiosas y "patrióticas", jubilación de empleados); por último, el de Obras Públicas tenía como finalidad el cuidado y reparación de los edificios municipales.

Pero el cambio va mucho más allá. Las reformas moderadas transformaron completamente el papel desempeñado hasta entonces por el municipio, que deja de ser

un organismo con funciones a la vez políticas y administrativas para convertirse exclusivamente en un organismo administrativo, cuya finalidad es la de "ejecutar" a escala local las decisiones que toman los políticos. Esta transformación tendría profundas consecuencias en la evolución de los gastos de los Ayuntamientos, puesto que les obligó a asumir nuevas funciones, distintas de las anteriores, y a burocratizarse. De esta manera surgen nuevas secciones o "negociados" y el número de empleados, mejor o peor pagados, se incrementa.

Cuadro VI. Composición gastos (%), 1845-1902. Medias quinquenales.

Años	Ayuntamiento	%	Orden Público	%	Gastos Sociales	%	Obras Publicas	%	Cargas	%	Obras. Nuevas e Imprev.	%	Total
1845-1849	106.880	24	115.116	26	21.070	5	115.732	26	46.356	11	33.814	8	438.968
1850-1854	146.037	18	149.172	19	201.034	25	152.284	19	75.007	9	70.343	9	793.877
1855-1859	144.810	15	210.213	22	137.574	15	139.555	15	116.072	12	189.932	20	938.155
1860-1864	198.208	15	302.195	23	208.777	16	202.447	15	170.229	13	240.925	18	1.322.782
1865-1869	200.630	16	300.120	25	261.704	21	277.604	23	105.626	9	78.190	6	1.223.874
1870-1874	175.526	21	281.801	33	130.125	15	40.626	5	185.023	22	22.130	4	835.231
1875-1879	219.521	10	600.209	27	222.010	10	184.522	8	909.350	41	91.479	4	2.227.091
1880-1884	315.279	11	762.270	24	109.218	4	418.734	13	1.469.781	46	64.775	2	3.140.058
1885-1889	357.036	13	628.236	23	138.093	6	401.511	15	1.099.977	40	91.529	3	2.716.381
1890-1894	338.371	12	712.239	24	316.741	11	323.234	11	1.062.404	37	162.766	5	2.915.756
1895-1899	342.767	9	717.269	19	307.614	8	326.743	9	1.844.897	43	284.553	12	3.823.844
1900-1902	356.574	11	649.651	19	195.385	6	121.716	3	1.791.508	54	172.734	7	3.287.568

Fuentes. AMM, legs. 1873 a 1879 y 1180 a 1285. He agrupado en un solo capítulo los gastos referentes al orden y ornato público en el más amplio sentido de la palabra (Policía de Seguridad, Policía Rural y Urbana, Corrección) y los sociales (Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad). En cuanto al de Montes no figura en los Presupuestos de Murcia, debido a la pérdida de los pocos que poseía el Ayuntamiento a raíz de la Desamortización.

Los datos que figuran en este cuadro permiten apreciar que la cuantía de los diferentes apartados no evolucionó de manera homogénea. En términos relativos, tienden a estancarse o descender los salarios de los empleados tanto en el Ayuntamiento como en el desempeño de las funciones de vigilancia ligadas a la Policía Rural y Urbana y otro tanto sucede con los gastos de mayor incidencia social como la enseñanza, la

beneficencia, la sanidad y las Obras Públicas; el incremento del monto de estos últimos hubiera significado un avance más rápido del proceso de urbanización. La parte del león se la llevan las Cargas, que pasan de representar entre un 9-12 % del total del gasto hasta más del 50 % al final de la etapa. El fenómeno se debe, por un lado, al peso de las contribuciones (contingentes a entregar a la Diputación, Encabezamiento de Consumos) y, por otro, al endeudamiento, ya que el Ayuntamiento de Murcia -como muchos otros-, hubo de solicitar empréstitos durante la Restauración para cubrir sus obligaciones: en la década final del siglo pagaba por tal concepto 71.234 reales de intereses anuales. Respecto a las Obras Nuevas, sólo hay dos momentos durante los cuales sube la inversión al respecto: entre 1859 y 1862 -construcción de un nuevo teatro, el Romea- y entre 1884 y 1892 -construcción de un cementerio y un manicomio.

Esta distribución del gasto, unida al escaso tamaño del mismo -aspecto en el que abundaremos a continuación- arroja la imagen de un tipo de hacienda con escasa capacidad de influencia en el crecimiento económico. Pero también de unos Alcaldes y Concejales que seguían fielmente el doctrinarismo liberal de los moderados, primero, y de los conservadores canovistas, después, al servicio de un ideal de conservadurismo y de "orden social". Las consecuencias a corto y medio plazo de esta forma de actuación fueron muy negativas en diversos aspectos.

Primero, en lo relativo a la tasa de formación de capital humano. Ya hemos visto la escasa entidad relativa de los gastos consagrados a la enseñanza, pues aunque aumentan en términos absolutos ello se debe a la asunción por los Ayuntamientos de la totalidad de los mismos a partir de 1845. Los desembolsos al respecto fueron siempre mínimos y, además, cuando el estado de las finanzas municipales obligaba a aplazar el pago de los sueldos, eran los maestros (que tan solo ganaban 6.600 reales al año) las primeras víctimas de la situación, llegándose a no cubrir las plazas vacantes durante varios años: con estas prácticas, no puede sorprendernos que en algunos momentos las salidas de numerario fueran simbólicas (1864-66,1877,1894-98,1902...). No resulta difícil imaginar cual era el panorama del mundo escolar murciano. En 1877 existían solamente 36 escuelas, de las que 11 se concentraban en el núcleo urbano¹¹, lo que equivalía en la práctica al abandono de los habitantes del medio rural, ampliamente mayoritarios. Pero incluso en los centros ubicados en el primero la realidad era sórdida, como reconocían las fuentes de la época por la boca de los inspectores escolares: "no existe en esta capital ningún edificio de nueva planta que se haya construido con destino

¹¹ AMM. Estadística de Instrucción Pública Municipal, leg. 169.

a escuelas: hállanse instaladas en casas particulares y no todas reúnen las condiciones de capacidad y ventilación necesarias. Por ello su higiene es insuficiente, siendo habitual que alberguen a más de 70 niños, por lo cual las epidemias infantiles se propagan como la pólvora"¹².

El elevado porcentaje de analfabetos que aparece en los censos municipales es una consecuencia directa de esta situación: en 1887 ascendía al 87 %, lo que equivale a decir que ni los huertanos ni los jornaleros urbanos sabían leer y escribir. Psicólogos y pedagogos (Viñao Frago, A.: 1999) han llamado la atención sobre la profunda huella que deja en el ser humano la pertenencia a una comunidad analfabeta: las dificultades que se imprimen en el individuo no son tanto de pensamiento cuanto de sistemas de comunicación, es decir, de procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información. El hecho de pasar del lenguaje oral al escrito y de reducir el habla a formas gráficas aumenta la plasticidad del cerebro humano, facilita la transformación de los procesos psicológicos y la posibilidad de imprimir en el mismo huellas culturales de mayor complejidad. Un conocimiento más profundo de estos procesos ha conducido a sociólogos y economistas a considerar el acceso a la lectura y a la escritura como un umbral a superar en la adquisición de las capacidades necesarias para integrarse en la cultura industrial moderna (Núñez, C.E.:1992 y Núñez, C.E y Tortella, G.:1993).

En segundo lugar, todos los aspectos relacionados con la urbanización y las infraestructuras se veía aquejado del mismo problema que el que afligía a la enseñanza: la escasez de fondos asignados a ese objeto. En lo que se refiere a la primera, los investigadores que han estudiado la fisonomía de la ciudad a todo lo largo del siglo XIX conciden en señalar los escasos cambios introducidos en un núcleo de población que conservaba el trazado árabe del callejero y el sello barroco y/o neoclásico de los principales edificios: el plano levantado por el arquitecto García Farias en 1896 confirma esta impresión. Aún resultaba más desolador el aspecto de los edificios públicos, Matadero, Hospital, Cárcel, Mercado, Casa Contraste de la Seda, Casa de Misericordia, etc. El arquitecto municipal Pedro Cerdá no ahorra sus críticas en 1889 cuando se le pide su opinión sobre el tema

Pasando a las infraestructuras, las propias fuentes municipales nos han legado descripciones inequívocas de sus carencias y de las deficiencias de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos por el Ayuntamiento. Así, el alumbrado de gas resultaba insuficiente a causa del escaso número de faroles, de la concentración de los mismos en

¹² AMM, Instrucción Pública, leg.831.

las calles más céntricas y de la baja presión del gas, que generaba un nivel de visibilidad mínimo¹³. Ello se debía en gran parte a la morosidad del Ayuntamiento, que debía enormes sumas a la Compañía francesa de Gas Lebon, por lo que esta amenazó en repetidas ocasiones con el corte del suministro. Las cosas no eran mejores en lo referente a las infraestructuras sanitarias, ya que el alcantarillado estaba tan mal diseñado que se atascaba al menor aguacero, por lo que los vecinos o arrojaban los residuos a la calle o instalaban pozos negros en sus casas, con consecuencias no siempre positivas para la salud pública. Y en cuanto al agua potable, Murcia no dispuso de ella hasta 1884¹⁴, año en el cual una empresa particular hizo las canalizaciones correspondientes desde una fuente ubicada en Santa Catalina del Monte (sierra de Carrascoy) y estableció fuentes en las plazas públicas y servicios particulares -a un coste bastante elevado- a quien lo solicitaba. Según una encuesta sobre el cólera realizada en 1890¹⁵ "los pudientes beben agua de fuente (Santa Catalina del Monte), las clases pobres de la ciudad del río y de las acequias y en la Huerta de estas últimas". Los aguadores -95 en 1890- repartían el líquido elemento en el núcleo urbano.

Resumiendo, el caso de Murcia como el de tantas otras ciudades pone de manifiesto que durante el siglo XIX y principios del XX los poderes públicos no actuaron como empresarios en la provisión de servicios públicos municipales. En ello influyó, aparte de la falta de medios ya indicada, la inclinación ideológica de los representantes de los Ayuntamientos y de la clase política en general hacia la iniciativa privada, a todo lo cual se añadía la escasa demanda ciudadana al respecto. El hueco fue ocupado, pues, por el capital privado, tanto nacional como extranjero (Antolín, F.:1991). En mi opinión, sin embargo, fue la escasez presupuestaria el factor fundamental: téngase en cuenta que, tal como se muestra en las conclusiones, existió un desnivel considerable entre el crecimiento de los ingresos -índice 372- y el de los gastos- índice 510-, el cual se acentúa durante el último cuarto del siglo XIX, sobre todo si se prescinde del maquillaje contable. En ese caso, en efecto, se comprueba que los desequilibrios se duplicaron. ¿Cómo podía colmarse ese hueco con unos ingresos fijados rígidamente desde el el Estado?.

¹³ AMM. Alumbrado, leg.508 a 3288.

¹⁴ AMM, Sanidad, leg.789.

Cuadro VII. La coyuntura del gasto en moneda corriente y constante, 1750-1902.
Medias quinquenales

Año	Gastos reales corrientes	Precios pan(rs/Kg.)	Gastos reales constantes	Indice
1750-1754	216.368	0,45	480.817	100
1755-1759	216.690	0,47	461.042	96
1760-1764	224.121	0,47	476.853	99
1765-1769	244.214	0,59	413.922	86
1770-1774	255.135	0,63	404.976	84
1775-1779	276.400	0,55	502.545	104
1780-1784	267.774	0,57	469.122	97
1785-1789	302.176	0,67	451.008	97
1790-1794				
1795-1799	369.862	0,7	528.007	110
1800-1804	388.605	1,77	219.550	45
1805-1809	417.009	2,05	203.419	43
1810-1814	387.712	2,12	182.883	38
1815-1819	446.388	1,15	388.163	81
1820-1824	294.470	0,82	359.109	75
1825-1829	404.378	0,79	511.870	106
1830-1834	338.474	0,78	264.010	55
1835-1839	241.537	0,77	313.684	62
1840-1844	175.117	0,87	201.283	42
1845-1849	438.968	1,07	410.250	85
1850-1854	793.877	0,97	818.429	170
1855-1859	938.155	1,47	638.200	132
1860-1864	1.322.782	1,27	1.041.560	216
1865-1869	1.223.874	1,47	832.567	173
1870-1874	835.231	1,35	455.635	95
1875-1879	2.227.091	1,43	1.557.406	324
1880-1884	3.140.058	1,35	2.325.969	483
1885-1889	2.716.381	1,17	2.321.169	482
1890-1894	2.915.756	1,12	2.603.353	541
1895-1899	3.823.844	1,36	2.811.650	584
1900-1902	3.287.568	1,34	2.453.409	510

Fuentes. Ver Cuadros V y VI.

Balance final y conclusión

El saldo entre Ingresos y Gastos que figura en en el Cuadro VIII y en el Gráfico II sorprende un tanto; aparentemente, en efecto, se operó a lo largo de todo el periodo considerado una adaptación bastante ajustada entre unos y otros, por lo que los años con déficit constituyen la excepción y no la regla. Es preciso recordar, sin embargo, que lo que tenemos delante son únicamente los totales de ambas magnitudes, sin que figuren en ningún momento las deudas y atrasos, cuya serie suele ser discontinua, por lo que resulta imposible incluirla en una visión de conjunto. Páginas atrás creo haber dejado

¹⁵ AMM, Sanidad, leg. 789.

constancia de la existencia de un fuerte endeudamiento de la instancia municipal murciana por lo menos desde 1770-1780. Las cifras que he presentado sobre el endeudamiento existente en 1821 y en 1845 son bastante elocuentes. Ahora bien, a partir de 1870-1874 comienzan a aparecer en la documentación los datos referentes a los Presupuestos Extraordinarios y a las Resultas, lo que nos permite apreciar la auténtica cuantía de lo que entró y salió realmente de los fondos municipales y de lo que quedó por ingresar o por abonar, es decir, los atrasos: el rigor contable obliga a tenerlos en cuenta. En el Cuadro IX he reproducido el monto de los gastos e ingresos según aparecen en dichas fuentes: obsérvese que hubo déficit todos los años, mientras que en el Balance oficial, verificado en el Cuadro VIII, tan sólo aparece en un quinquenio -1895-1899- y, asimismo, que su cuantía fue muy elevada: mientras que la media del saldo entre los quinquenios 1870-74 y 1900-1902 es positiva -421.201 reales- en este último, la calculada a partir de las cifras reales resulta negativa y se remonta a nada menos que -1.780.293 reales.

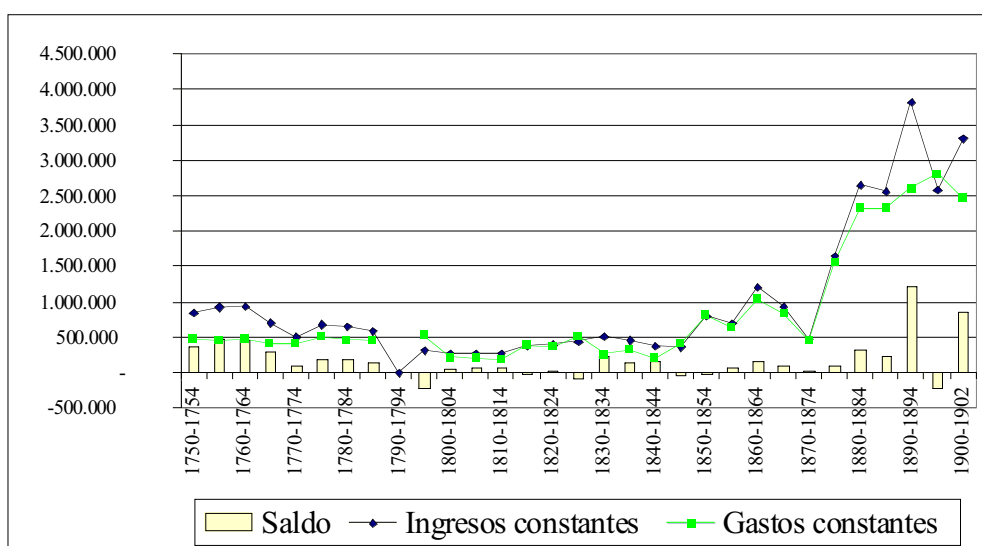
No parece necesario insistir de nuevo, tras la presentación de estos resultados, en la precariedad financiera de unas instituciones obligadas a vivir por encima de sus medios y a recurrir a toda suerte de trampas contables para hacerlo. El resultado de esos esfuerzos, como se ha visto, distó de ser brillante. El ministro de Hacienda Santiago Alba resumió el proceso con una frase lapidaria en un discurso pronunciado en el Senado en 1916. "se ha andado la mitad del camino, que consistía en destruir, pero no hemos andado la otra mitad, que consistía en crear; y la mayor parte de los Ayuntamientos viven hoy en la miseria y en la irregularidad permanente y no saben qué recursos pueden subsistir legalmente".

Cuadro IX. Balance ingresos y Gastos, 1750-1902. Medias quinquenales

Años	Ingresos constantes	Gastos constantes	Saldo
1750-1754	853.357	480.817	372.540
1755-1759	933.581	461.042	472.539
1760-1764	940.463	476.853	463.610
1765-1769	705.226	413.922	291.304
1770-1774	503.479	404.976	98.503
1775-1779	685.256	502.545	182.711
1780-1784	652.879	469.122	183.757
1785-1789	584.418	451.008	133.410
1790-1794	-		
1795-1799	318.746	528.007	- 209.261
1800-1804	271.403	219.550	51.853
1805-1809	273.516	203.419	70.097
1810-1814	270.606	182.883	87.723
1815-1819	374.439	388.163	- 13.724

1820-1824	396.790	359.109	37.681
1825-1829	441.543	511.870	- 70.327
1830-1834	508.097	264.010	244.087
1835-1839	461.301	313.684	147.617
1840-1844	376.298	201.283	175.015
1845-1849	368.942	410.250	- 41.308
1850-1854	801.423	818.429	- 17.006
1855-1859	704.327	638.200	66.127
1860-1864	1.212.690	1.041.560	171.130
1865-1869	941.290	832.567	108.723
1870-1874	477.139	455.635	21.504
1875-1879	1.649.073	1.557.406	91.667
1880-1884	2.650.222	2.325.969	324.253
1885-1889	2.557.867	2.321.169	236.698
1890-1894	3.821.009	2.603.353	1.217.656
1895-1899	2.587.802	2.811.650	- 223.848
1900-1902	3.312.688	2.453.409	859.279

Gráfico II. Balance de Ingresos y Gastos, 1750-1902.



Fuente: Gráfico VIII

Gráfico IX. Ingresos y gastos reales, 1870-1902. Medias quinquenales

Periodo	Ingresos(con débitos)	Gastos (Con débitos)	Saldo
1870-1874	1.477.139	3.074.100	-1.596.961
1875-1879	1.999.004	3.327.700	- 1.328.696
1880-1884	2.987.657	4.299.791	- 1.312.134
1885-1889	3.557.867	7.128.627	- 3.570.760
1890-1894	3.432.654	4.249.415	-816.761
1895-1899	3.587.802	4.576.573	- 998.771
1900-1902	3.312.688	6.153.011	- 2.840.323

Fuente. AMM, legs. 1234 a 1280.

Bibliografía

- Andrés Robres, F.(1986), Estructura y crisis de las finanzas municipales del Setecientos, Valencia, Instituto Alfonso el Magnánimo.
- Antolín, F (1991), "Las empresas de servicios públicos municipales", en Comín, F. y Martín Aceña, P. (eds), Historia de la empresa pública en España, Madrid, Espasa Calpe.
- Bernal, A.M. (1978), "Haciendas locales y tierras de Propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX", Hacienda Pública Española, nº 55, pp.285-312.
- Carasa Soto, P. (1987), Pauperismo y Revolución Burguesa (Burgos, 1750-1900), Valladolid, Junta de Castilla y León.
- Castro, C. de (1979), La revolución liberal y los municipios españoles, Madrid, Alianza.
- Comín, F. (1990), Las cuentas de la Hacienda preliberal en España (1808-1855), Madrid, IEF.
- Comín, F. (1996), Historia de la Hacienda pública, II. España, Barcelona, Crítica.
- Domínguez Martín, R. (1988) "Crecimiento económico, crisis del Antiguo Régimen y haciendas locales. La hacienda municipal de Santander, 1754-1808". Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX), Palma de Mallorca, pp.268-273.
- García García, C. y Comín Comín, F. (1995), "Reforma liberal, Centralismo y Haciendas Municipales en el siglo XIX", Hacienda Pública Española, nº 133-2, pp.81-107.
- García García, C.(1996), La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845), Valladolid, Junta de Castilla y León.
- Hernández, M. (1995), A la sombra de la Corona. Poder y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808), Madrid, Siglo XXI.

Lorente Toledo, E. (1990), Hacienda local y política económica en la España de Fernando VII. La provincia de Toledo (1814-1833), Toledo.

Marcos Martín, A. (1985), Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814, Palencia, Junta de Castilla y León.

Martínez Neira, M. (1995), Revolución y fiscalidad municipal: la Hacienda de la Villa de Madrid en el reinado de Fernando VII, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños.

Mugártegui Eguía, I. (1993), Estado, Provincia y Municipio. Estructura y coyuntura de las Haciendas Municipales vascas. Una visión a largo plazo, (1580-1900), San Sebastián, Fundación Cultural Caja de Guipúzcoa.

Núñez, C.E. (1992), La fuente de la riqueza. Educación y desarrollo económico en la España contemporánea, Madrid, Alianza.

Núñez, C.E. y Tortella, G. (1993), La maldición divina. Ignorancia y atraso económico en perspectiva histórica, Madrid, Alianza.

Otaegui Arizmendi, A. (1985), Guerra y crisis de la Hacienda local. Las ventas de Bienes Comunes y de Propios en Guipúzcoa, 1764-1814, San Sebastián, Diputación Provincial.

Salort, S. (1998), La Hacienda local en la España Contemporánea. La Hacienda municipal de Alacant (1800-1923), Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil Albert".

Torre, J. de la (1985), "Endeudamiento municipal en Navarra durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1820)", Nuevos estudios de Historia <regional, monográfico de Estudios de Historia Social, Madrid, nº 34-35, pp.83-196.

Torre, J. de la (1991), Los campesinos navarros ante la guerra napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil, Madrid, Siglo XXI.

Viñao Frago, A. (1999), Leer y escribir. Historia de dos prácticas culturales, México, Fundación Educación "Voces y Vuelos".

Yun Casalilla, B. (1987), Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830), Valladolid, Junta de Castilla y León.